





## CONTRATO DE TRABAJO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

DATOS DE LA EMPRESA							
CIF/NIF/NIE							
D./DÑA.	NIF/NIE	EN	N CONC	CEPTO (1)			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO	) SOCIAL					
PAÍS MUNICIF	P10						C. POSTAL
DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN							
RÉGIMEN CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA							
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO							
PAÍS MUNICIPIO							
DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A							
D./DÑA.	N	IF/NIE	F	FECHA NACIMIENT	O Nº AFILIAC	CIÓN SEGUR	RIDAD SOCIAL
NIVEL FORMATIVO			NACI	IONALIDAD			
MUNICIPIO DEL DOMICILIO			PAÍS	DOMICILIO			
con la asistencia legal, en su caso, de D./Dñacon NIF/NIE, en calidad de (2)							
ı	DECLARA	N					
PRIMERA: este contrato tiene por objeto compatibilizar la actividad la formación profesional, los estudios universitarios o el Catálogo de Es							ámbito de la
SEGUNDA: que el/la trabajador/a es:							
Mayor de 16 hasta 30 años inclusive.							
Trabajador/a contratado/a en el marco de estudios universitario	os, formaciór	profesio	nal o c	ertificados de pro	fesionalidad	nivel 3. (3)	•
Trabajador/a con discapacidad (3) (4).							
Alumnos/as participantes en un programa público de empleo y de 28 de febrero (3).	/ formación al	amparo	de lo p	orevisto en el artíc	ulo 13.3.b) d	e la Ley 3/2	2023,
Trabajador/a en situación de exclusión social, y el contrato se	realiza en un	a empres	a de in	nserción (3).			
Trabajador/a con capacidad intelectual límite. (5).							
TERCERA: que el/la trabajador/a carece de cualificación profesional formativo para la obtención de la práctica profesional.	reconocida p	oor las titu	ılacion	es o certificados r	equeridos pa	ara concert	ar un contratc

Director/a, Gerente, etc.

<sup>(2)</sup> (3) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.

Se aportará la certificación que acredite al trabajador la condición de persona con discapacidad expedido por el Organismo Oficial correspondiente.

Se aportará la certificación que acredite al trabajador la condición de persona con capacidad intelectual límite expedido por el Organismo Oficial correspondiente.



CUARTA: que si el contrato está vinculado a estudios de formación profesional o universitarios, el trabajador no ha tenido otro contrato formativo previo en una formación del mismo nivel formativo y del mismo sector productivo.

QUINTA: que el/la trabajador/a no ha desempeñado el puesto de trabajo correspondiente a este contrato en esta empresa por un tiempo superior a 6 meses.

SEXTA: que se reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las presentes:

## **CLÁUSULAS**

PRIMERA: el contrato tiene por objeto la cualificación profesional en régimen de alternancia de:			
a) Actividad laboral (6)	CNO:		
incluido en el grupo profesional (7)			
de acuerdo con el sistema de calificación vigente en la empresa. En el centro de trabajo ubicado en (calle, número y localidad)			
Siendo el/la tutor/a designado por la entidad de formación D/Dña (8).			
cuya cualificación profesional es (9)			
Siendo el/la tutor/a designado por la empresa D/Dña.			
b) La actividad formativa vinculada al contrato es	, de	e acu	erdo
con el convenio de colaboración suscrito por la empresa con el centro o entidad formativa y que se incorpora como anexo en este co	ntrato (10	1).	
SEGUNDA: la jornada total será de (11) horas		forma	ativa
será de horas, que representan un por ciento de la jornada máxima prevista en el convenio colectivo	de		
El tiempo efectivo de trabajo se prestará en el horario (12)			
La actividad formativa se impartirá de acuerdo al siguiente calendario:			
reflejado en el anexo del plan formativo individual.			
TRABAJO A DISTANCIA, siempre que se garantice como mínimo un 50 % de prestación de servicio presencial (13).			
TERCERA: la duración del presente contrato será de (14)	ta		
CUARTA: el/la trabajador/a percibirá por la prestación de sus servicios una retribución de (15) euros brutos (16)			
QUINTA: la duración de las vacaciones anuales será (17)			
<b>SEXTA</b> : la empresa se obliga a proporcionar trabajo efectivo relacionado con las actividades formativas y a facilitar la asistencia a las trabajador/a se compromete a prestar el trabajo efectivo y recibir la formación relacionada.	mismas.	. El	

<sup>(17)</sup> Mínimo: 30 días naturales.





Indicar puesto de trabajo y ocupación según Clasificación Nacional de Ocupaciones vinculados a la formación. Las funciones pueden ser todas las del grupo (6) profesional o solamente alguna de ellas.

Señalar el grupo profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

<sup>(8)</sup> Nombre y apellidos del tutor.

Señalar el nivel profesional del tutor, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

<sup>(10)</sup> En el plan formativo individual se debe especificar el contenido de la formación, el calendario, las actividades y los requisitos de tutoría para el cumplimiento de sus

La jornada y el total de horas de trabajo efectivo se puede expresar en horas al día, semana, mes o año, siempre que en ambos casos se utilice la misma referencia. Máximo de 65 % de la jornada prevista en el convenio, o en su defecto de la jornada máxima legal, en el primer año de contrato y el 85 % en el segundo.

<sup>(12)</sup> Indicar los días de trabajo efectivo y el horario.

<sup>(13)</sup> El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio, y requiere la firma del correspondiente acuerdo.

<sup>(14)</sup> Mínimo 3 meses, máximo 2 años. En caso de personas con discapacidad o personas con capacidad intelectual límite, máximo 4 años.

<sup>(15)</sup> La fijada en convenio colectivo, sin que en su defecto pueda ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

<sup>(16)</sup> semanales, mensuales o anuales.



**SÉPTIMA**: el presente contrato dará derecho a una bonificación de 91 euros al mes durante su vigencia, incluidas las prórrogas. También dará derecho a una bonificación de 28 euros en las cuotas de la persona trabajadora en la Seguridad Social por los conceptos de recaudación conjunta (artículo 23 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. En caso de personas con discapacidad, se podrá optar por aplicar la bonificación del 50 % en la cotización establecida en la disposición adicional vigésima del Estatuto de los Trabajadores.

**OCTAVA**: el presente contrato se extinguirá por la expiración del tiempo convenido, incluyendo, en su caso, las prórrogas que se puedan acordar, así como las demás causas previstas en el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores.

UNDÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

**DUODÉCIMA**: PROTECCIÓN DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Organica 3/2018, de 5 de diciembre.





Que el CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas
específicas:
PARA LA FORMACIÓN EN ALTERNANCIA ORDINARIO
PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEOpág. 7
PARA PERSONAS MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIAS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO
PARA PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO
y cumple los requisitos exigidos en la norma regulatoria.



PARA LA FORMACIÓN EN ALTERNANCIA ORDINARIO		
	CÓDIGO D	E CONTRATO
SIN BONIFICACIÓN DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	TIEMPO COMPLETO	4 2 1
	TIEMPO PARCIAL	5 2 1
	CÓDIGO D	E CONTRATO
CON BONIFICACIÓN DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL (1)	TIEMPO COMPLETO	4 5 0
	TIEMPO PARCIAL	5 5 0
	CÓDIGO D	E CONTRATO
CON BONIFICACIÓN DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2)	TIEMPO COMPLETO	4 5 0
	TIEMPO PARCIAL	5 5 0

Este contrato dará derecho a la bonificación establecida en el artículo 23 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. Este contrato dará derecho a la bonificación establecida en la disposición adicional vigésima del Estatuto de los Trabajadores.







	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 4 5 0
	TIEMPO PARCIAL 5 5 0
Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra Incluido/a en alguna de las 44/2007, de 13 de diciembre, que regula las empresas de inserción, y que acredita m competentes de (1):	
Que pertenece al colectivo de:	
Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de adoptada en cada Comunidad Autónoma, miembros de la unidad de convivenco Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referen causas:  - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la cons - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.  Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta procedentes de Insti Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que reinserción social.  Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita a incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el como liberados/as condicionales y ex reclusos/as.	ia beneficiarios de ella. cia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes titución de la Unidad Perceptora. tuciones de Protección de Menores. e se encuentren en procesos de rehabilitación o cceder a un empleo y cuya relación laboral no esté el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así
<ul> <li>Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/200 penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya r aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reg 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de li Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Melilla.</li> <li>Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizado Ceuta y Melilla.</li> </ul>	elación laboral no esté incluida en el ámbito de glamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto ibertad vigilada y los/as exinternos/as. Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y
Señalar lo que proceda:	
Si se reúnen los requisitos establecidos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, en los del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, la empresa se bonificará en la cuota em durante toda la vigencia del contrato, si el contrato se celebra a tiempo completo.	•
Si el contrato se suscribe con personas menores de 30 años o menores de 35 que te la bonificación será de 147 euros/mes durante toda la vigencia del contrato. (Disposic	
de enero).	•
de enero).  Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en fuesta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 grabajadora comparable. El citado límite de duración mínima de la jornada a tiempo parcial r discapacidad. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Unión Europea Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALI		
	CÓDIGO DE CO	OTRATO
	TIEMPO COMPLETO [	4 2 1
	TIEMPO PARCIAL [	5 2 1
Se establece un período de adaptación al trabajo que a su vez f n las condiciones siguientes (2)	tendrá el carácter de período de prueba de (1)	
Para lograr la adecuación del puesto de trabajo a las caracterís adaptaciones al puesto de trabajo	sticas del/de la trabajador/a, la empresa se compromete a realizar las siguie	entes
v/o en caso de que el contrato sea a adistancia se realizarán los	s servicios de ajuste de personal y social siguientes	
	e a personas con discapacidad, tendrán derecho durante toda la vigencia d	
las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Seguntas de recaudación conjunta de acuerdo con lo establecido e asimismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondie eptiembre, en los términos que determine el servicio público de	guridad Social, incluidas las de accidente de trabajao y enfermedad profesio en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 entes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de le empleo competente.	onal y las de enero
las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Seguotas de recaudación conjunta de acuerdo con lo establecido essimismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondie eptiembre, en los términos que determine el servicio público de in lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vige	guridad Social, incluidas las de accidente de trabajao y enfermedad profesio en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 entes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de	onal y las de enero
las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Seg uotas de recaudación conjunta de acuerdo con lo establecido e simismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondie eptiembre, en los términos que determine el servicio público de in lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vige	guridad Social, incluidas las de accidente de trabajao y enfermedad profesio en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 ientes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de le empleo competente.	onal y las de enero
las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Seguotas de recaudación conjunta de acuerdo con lo establecido essimismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondie eptiembre, en los términos que determine el servicio público de in lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vige	guridad Social, incluidas las de accidente de trabajao y enfermedad profesio en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 ientes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de le empleo competente.	onal y las de enerc
las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Seguntas de recaudación conjunta de acuerdo con lo establecido e asimismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondie eptiembre, en los términos que determine el servicio público de la logo previsto en este contrato se estará a la legislación vige	guridad Social, incluidas las de accidente de trabajao y enfermedad profesio en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 ientes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de le empleo competente.	onal y las de enerc
las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Seg uotas de recaudación conjunta de acuerdo con lo establecido e simismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondie eptiembre, en los términos que determine el servicio público de in lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vige	guridad Social, incluidas las de accidente de trabajao y enfermedad profesio en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 ientes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de le empleo competente.	onal y las de enerc
a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Seg cuotas de recaudación conjunta de acuerdo con lo establecido de Asimismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondid septiembre, en los términos que determine el servicio público de En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vige	guridad Social, incluidas las de accidente de trabajao y enfermedad profesio en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 ientes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de le empleo competente.	onal y las de enerc



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN EN ALTERNANCIA DE PERSONAS MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIAS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO
CÓDIGO DE CONTRATO
TIEMPO COMPLETO 4 2 1
El/la trabajador/a:
Que es persona mayor de 52 años, se encuentra inscrito/a en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario/a de cualquiera de los subsidios por desempleo:
Recogidos en el artículo 274 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS)
La Entidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50 % de la cuantía del subsidio durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo tendrá cumplida la obligación del pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a hasta el importe de dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado, incluyendo el importe del subsidio.
En el supuesto de trabajadores/as incluidos en el REASS, la Entidad Gestora abonará al/a la trabajador/a el 50 % del importe de la cuota fija del REASS durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será responsable de la cotización por jornadas reales al REASS por las contingencias que correspondan.





CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO	S PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 4 2 1
	TIEMPO PARCIAL 5 2 1
Que este contrato se realiza en el marco del Programa de Fomento del Empelo Agrario. (Rea Que el empleador es corporación local. Datos de la oferta de trabajo presentada en la oficina de empleo:	al Decreto 939/1997, de 20 de junio).
Número de expediente del Programa de Fomento de Empleo Agrario:  Provincia:	
Localidad obra:	
Año:	
Ent. Grupo:	
Programa:	
Número de sección:	
El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de apli de los Trabajadores.	cación y particularmente por el artículo 11 del Estatuto



Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.
En a de de de
El/la trabajador/a El/la representante El/la representante legal
de la empresa del/la menor, si procede

## **IMPORTANTE**

(TODAS LAS PÁGINAS CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)



